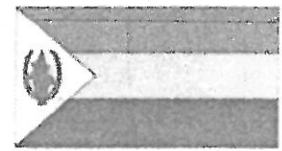




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 005-2024-MDJ/GIDT

Jesús, 23 de enero de 2024

EL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS

VISTO:

El Expediente de Liquidación Técnica y Financiera de la IOARR: "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) PUENTE "CHUCO ALTO", DISTRITO DE JESUS, PROVINCIA DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", CONTRATO DE OBRA N° 001-2023-MDJ/SGLYCP, ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 01, Carta N° 013-2023-JLCS-GIDUT-MDJ, CARTA N° 038-2023-MDJ/WMJS/SSLP, RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 090-2023-GM/MDJ, RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 099-2023-GM/MDJ, RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 002-2024-GM/MDJ, INFORME N° 157-2023-MDJ/WMJS/SSLP, INFORME N° 187-2023-MDJ/WMJS/SSLP, INFORME N° 194-2023-MDJ/WMJS/SSLP, INFORME N° 195-2023-MDJ/WMJS/SSLP, INFORME N° 207-2023-MDJ/WMJS/SSLP, CARTA N° 001-2024-CONSORCIO EL CHUCO/REP.COM., INFORME N° 001-2024-GHM/SO, INFORME N° 005-2024-MDJ/WMJS/SSLP, demás recaudos y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, y la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, ha establecido en el Artículo 194° que "Las Municipalidades son Gobiernos Locales con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia"; en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades";



Que, en ese sentido, Alcaldía, mediante Resolución de Alcaldía N° 312-2022-MDJ/A, de fecha 07 de diciembre del 2022, aprueba el Expediente Técnico de la IOARR: "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) PUENTE "CHUCO ALTO", DISTRITO DE JESUS, PROVINCIA DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA";

Que, en tal contexto, el 04 de agosto del 2023, la Municipalidad Distrital de Jesús, suscribió el Contrato de Obra N° 001-2023-MDJ/SGLYCP, con el CONSORCIO EL CHUCO, integrado por las Empresas: ZAFIRO INGENIERIA & CONSTRUCCION PERU E.I.R.L., con RUC N° 20609665115, LDH E.I.R.L., con RUC N° 20491656761; el CONSORCIO EL CHUCO, tiene como Representante Común al Sra. EDITH YOVANNA SANCHEZ CHUQUILIN, a fin de que ejecute la IOARR: "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) PUENTE "CHUCO ALTO", DISTRITO DE JESUS, PROVINCIA DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"; por el monto de su propuesta ascendente a S/ 316,067.91 (TRESCIENTOS DIECISEIS MIL SESENTA Y SEIS CON 91/100 SOLES), incluido el I.G.V., en un plazo de ejecución de 60 días calendarios, mediante el sistema de contratación a Suma Alzada;



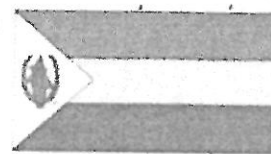
Que, mediante Orden de Servicio N° 298-2023, de fecha 08 de agosto del 2023, la Municipalidad Distrital Jesús, contrata al Ing. MARCO ARTURO RUIZ BENDEZU, para la Supervisión de la IOARR denominada: "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) PUENTE "CHUCO ALTO", DISTRITO DE JESUS, PROVINCIA DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"; el monto de retribución que la MUNICIPALIDAD pagara al CONSULTOR por el presente servicio asciende a S/. 22,650.00 (VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES). El plazo para la prestación del servicio de consultoría es de Sesenta (60) días calendario.

Que, la Municipalidad Distrital de Jesús y el "CONSORCIO EL CHUCO", suscribieron el Acta de diferir la fecha de inicio de plazo, para la ejecución de la IOARR: "RENOVACIÓN DE PUENTE: EN EL (LA) CHUCO ALTO DISTRITO DE JESÚS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"; de fecha el 19 de agosto de 2023;



Que, entre los representantes de la Municipalidad Distrital de Jesús y el representante común del "CONSORCIO EL CHUCO", Sra. Edith Yovanna Sánchez Chuquilin, formalizaron el Acta de Entrega de Terreno, de fecha el 26 de agosto de 2023; teniendo como fecha de inicio contractual de la obra el 27 de agosto de 2023;

Que, con fecha 11 de setiembre del 2023, se firma el ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 01, entre el "CONSORCIO EL CHUCO", representado por su Representante Común el Sra. Edith Yovanna Sánchez Chuquilin y de la otra parte la Municipalidad Distrital de Jesús, representado por su Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Ing. José Luis Cáceres Sajami, quienes por los fundamentos expuestos en el Acta de Suspensión,



RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 005-2024-MDJ/GIDT

en mérito al numeral 178.1, del artículo 178 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el D.S. N° 234-2022-EF; la suscriben en los términos y condiciones siguientes: "... **TERCERO.** - Que, mediante asiento de obra N° 17 Del Residente de Obra, de fecha 07.09.2023, indica: "Según el plano de arquitectura AR-01 indica que la altura de estribo + zapata de 3.80 metros, y realizando in situ las excavaciones respectivas no se encontró suelo firme...", "...se realizó una nueva mecánica de suelos realizando dos calicatas tanto al lado izquierdo y derecho para encontrar suelo firme. El estudio de suelo realizado indica que la altura de estribo + zapata debería ser 4.80 metros realizando un mejoramiento de suelos, motivo que sería un buen diseño ocasionando un posible adicional de obra...". **CUARTO.** - Que, mediante asiento de obra N° 20 Del Supervisor de Obra, de fecha 08.09.2023, indica: Respecto al asiento N° 18 del Residente de Obra (Suspensión del Plazo de Ejecución), en el cual la Residencia refiere afectación de la Ruta Critica al no poder realizar trabajo alguno, en tanto no se absuelva consulta o hasta la aprobación de un posible adicional de obra. Al respecto esta Supervisión, manifiesta: "...b) Al haberse encontrado errores sustanciales encontrados, durante la fase de revisión de Expediente Técnico, y en cumplimiento con los Artículos 142 (Ítem 7) y 178 (Ítem 1) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; esta Supervisión de Obra recomendará a la Entidad a la Entidad la Suspensión del Plazo de Ejecución, para tal efecto se deberá proceder con la respectiva suscripción del Acta de Suspensión, entre las partes contratantes...". **QUINTO.** - Asimismo, mediante Carta N° 006-2023-GHM/S, de fecha 08 de setiembre de 2023, el Ing. Gilmer Huamán Mendoza, Supervisor de la obra alcanza a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, la solicitud de suspensión de plazo de la IOARR: "**RENOVACIÓN DE PUENTE: EN EL (LA) CHUCO ALTO DISTRITO DE JESÚS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA**", concluyendo en: "Se solicita la suspensión del plazo de ejecución de la ioarr hasta que se absuelva la consulta o hasta la aprobación de un posible adicional de obra y así no generar ampliaciones parciales de plazo que perjudique a la Entidad con el pago de mayores Gastos generales, la Suspensión no genera reconocimiento de Mayores Gastos generales costos, a favor del contratista...". **SEXTO.** - Mediante INFORME N° 150-2023-MDJ/WMJS/SGSLP de fecha 11 de setiembre de 2023, el Ing. William Martín Julca Silva - Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos remite a la Gerencia de Infraestructura, el expediente de Suspensión de Plazo de ejecución de obra concluyendo en lo siguiente: "Por lo fundamentos antes expuestos, en merito al artículo 178°, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 234-2022-EF, en mutuo acuerdo entre el contratista y la entidad amerita suspender el plazo vigente de ejecución del Contrato N° 001-2023-MDJ/SGLyCP, de la IOARR: "**RENOVACIÓN DE PUENTE: EN EL (LA) CHUCO ALTO DISTRITO DE JESÚS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA**"...". **SETIMO.** - Estando ambas partes, acuerdan suspender el plazo vigente de ejecución del Contrato N° 001-2023-MDJ/SGLyCP de la IOARR: "**RENOVACIÓN DE PUENTE: EN EL (LA) CHUCO ALTO DISTRITO DE JESÚS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA**", desde el 11 de setiembre de 2023, hasta que se absuelva la consulta o hasta la aprobación de un posible adicional de obra, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos directos a favor del CONSORCIO EL CHUCO.



Que, mediante la Carta N° 013-2023-JLCS-GIDUT-MDJ, de fecha 13 de octubre del 2023, autoriza la ejecución de partidas del adicional de Obra N° 01, por motivo de emergencia en amparo al artículo 205.8. indicando lo siguiente: "Excepcionalmente, en el caso de prestaciones adicionales de obra de carácter de emergencia, cuya falta de ejecución pueda afectar el ambiente o poner en peligro a la población, a los trabajadores o a la integridad de la misma obra, la autorización previa de la Entidad se realiza mediante comunicación escrita al inspector o supervisor a fin de que pueda autorizar la ejecución de tales prestaciones adicionales, sin perjuicio de la verificación que efectúa la Entidad, previamente a la emisión de la resolución correspondiente, sin la cual no puede efectuarse pago alguno".

Que, con fecha 13 de octubre del 2023, mediante CARTA N° 038-2023-MDJ/WMJS/SSLP, el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Ing. William Martín Julca Silva, comunica a la Sra. Edith Yovanna Sánchez Chuquilín, Representante Común del CONSORCIO EL CHUCO, EL REINICIO DE PLAZO DE EJECUCION DE OBRA, quien luego de considerar los antecedentes que motivaron la Suspensión del Plazo de Ejecución de Obra N° 01, señala en el acápite: "La Entidad mediante la Carta N° 013-2023-JLCS-GIDUT-MDJ, de fecha 13 de Octubre del 2023, autoriza la ejecución de partidas del adicional de Obra N° 01, por motivo de emergencia en amparo al artículo 205.8. indicando lo siguiente: "Excepcionalmente, en el caso de prestaciones adicionales de obra de carácter de emergencia, cuya falta de ejecución pueda afectar el ambiente o poner en peligro a la población, a los trabajadores o a la integridad de la misma obra, la autorización previa de la Entidad se realiza mediante comunicación escrita al inspector o supervisor a fin de que pueda autorizar la ejecución de tales prestaciones adicionales, sin perjuicio de la verificación que efectúa la Entidad, previamente a la emisión de la resolución correspondiente, sin la cual no puede efectuarse pago alguno". Por lo que se comunica que, a partir del 14 de octubre del 2023, debe reiniciar indefectible el plazo de ejecución de la IOARR: "**RENOVACIÓN DE PUENTE: EN EL (LA) CHUCO ALTO DISTRITO DE JESÚS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA**", del mismo modo se comunica que debe alcanzar el calendario de avance de obra valorizado, Programación PERT-CPM,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 005-2024-MDJ/GIDT

actualizado de acuerdo al reinicio de la ejecución de la Obra. El término del plazo es el 27 noviembre del 2023.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 090-2023-GM/MDJ, de fecha 30 de noviembre del 2023, el Gerente Municipal CPC. Fernando Marín Aguilar, Aprueba, la Ejecución de la **Prestación Adicional de Obra N° 01**, por el monto de **S/ 47,060.22 (CUARENTA Y SIETE MIL SESENTA CON 22/100 SOLES)**, respecto al presupuesto del Contrato de Obra N° 001-2023-MDJ/SGLyCP, suscrito con el "CONSORCIO EL CHUCO", para la ejecución de la Obra, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la indicada Resolución, siendo estos de responsabilidad estricta de las áreas técnicas correspondientes;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 099-2023-GM/MDJ, de fecha 18 de diciembre del 2023, el Gerente Municipal CPC. Fernando Marín Aguilar, Aprueba la solicitud de **Ampliación de Plazo N° 01**, por Seis (06) días calendarios, cuyo periodo se contabilizará desde el 28/11/2023 (siguiente día del término del plazo contractual) al 03/12/2022, formulada por el Sr. Edith Yovanna Sánchez Chuquilin, Representante Común del **CONSORCIO EL CHUCO**; considerando los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución siendo estos de responsabilidad estricta de las áreas técnicas correspondientes;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 002-2024-GM/MDJ, de fecha 05 de enero del 2024, el Gerente Municipal CPC. Fernando Marín Aguilar, Aprueba la solicitud de **Ampliación de Plazo N° 02**, por Un (01) día calendario, cuyo periodo se contabilizará desde el 03/12/2023 al 04/12/2022, formulada por el Sr. Edith Yovanna Sánchez Chuquilin, Representante Común del **CONSORCIO EL CHUCO**; considerando los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución siendo estos de responsabilidad estricta de las áreas técnicas correspondientes;

Que, con INFORME N° 157-2023-MDJ/WMJS/SSLP, con fecha 20 de setiembre del 2023, el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Ing. William Martín Julca Silva, presenta a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial Ing. José Luis Cáceres Sajami, el **PAGO DE SUPERVISION DE OBRA N° 01 - Ing. Gilmer Huamán Mendoza**, presentada por el Supervisor de la IOARR "**RENOVACIÓN DE PUENTE: EN EL (LA) PUENTE "CHUCO ALTO" DISTRITO DE JESÚS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA**", asciende a la suma de **S/. 1,621.00**; señalando en las **CONCLUSIONES: "...La Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, luego de haber revisado la documentación del expediente de pago de supervisión de la obra en mención, se encuentra CONFORME. El monto a cancelar en la presente valorización es de S/ 1,621.00 (MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO CON 00/100 SOLES). La Obra reporta un avance físico ejecutado acumulado hasta el 31 de agosto del 2023 un 13.91 %..."**

Que, con INFORME N° 181-2023-MDJ/WMJS/SSLP, con fecha 27 de octubre del 2023. el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Ing. William Martín Julca Silva, presenta a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial Ing. José Luis Cáceres Sajami, el **PAGO DE SUPERVISION DE OBRA N° 02 - Ing. Gilmer Huamán Mendoza**, presentada por el Supervisor de la IOARR "**RENOVACIÓN DE PUENTE: EN EL (LA) PUENTE "CHUCO ALTO" DISTRITO DE JESÚS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA**", asciende a la suma de **S/. 3,242.00**; señalando en las **CONCLUSIONES: "...La Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, luego de haber revisado la documentación del expediente de pago de supervisión de la obra en mención, se encuentra CONFORME. El monto a cancelar en la presente valorización es de S/ 3,242.00 (TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS 00/100 SOLES). Actualmente la obra se encuentra en ejecución..."**

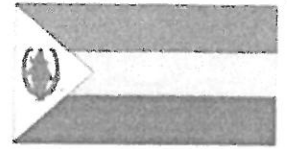
Que, con INFORME N° 184-2023-MDJ/WMJS/SSLP, con fecha 09 de noviembre del 2023, el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Ing. William Martín Julca Silva, presenta a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial Ing. José Luis Cáceres Sajami, la **VALORIZACIÓN N° 01** presentada por el **CONSORCIO EL CHUCO**, revisado y aprobado por el Supervisor de Obra - Ing. Gilmer Huamán Mendoza, con un **TOTAL DE VALORIZACION de S/. 189,451.91**, Retención por Garantía de fiel cumplimiento (10%) de **S/. 28,899.44**; señalando en las **CONCLUSIONES: "...La Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, luego de haber revisado la documentación del expediente de Valorización de Obra N° 01 de la IOARR en mención, la ha encontrado conforme, de acuerdo a lo aprobado por el Supervisor de Obra, siendo el responsable de verificar el cumplimiento del protocolo de seguridad y aprobar los metrados de la presente valorización, así como la calidad de los trabajos realizados en campo, teniendo en consideración el artículo 194 del RLCE aprobado mediante D.S. N° 162-2021-EF. El monto a cancelar en la presente valorización es de S/ 157,845.12 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 12/100 SOLES), teniendo un avance físico ejecutado acumulado del 59.94%..."**

Que, con INFORME N° 187-2023-MDJ/WMJS/SSLP, con fecha 16 de noviembre del 2023, el Subgerente de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 005-2024-MDJ/GIDT

Supervisión y Liquidación de Proyectos, Ing. William Martin Julca Silva, presenta a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial Ing. José Luis Cáceres Sajami, el PAGO DE SUPERVISION DE OBRA N° 03 - Ing. Gilmer Huamán Mendoza, presentada por el Supervisor de la IOARR "RENOVACIÓN DE PUENTE: EN EL (LA) PUENTE "CHUCO ALTO" DISTRITO DE JESÚS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", asciende a la suma de S/. 5,836.00; señalando en las CONCLUSIONES: "...La Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, luego de haber revisado la documentación del expediente de pago de supervisión de la obra en mención, se encuentra CONFORME. El monto a cancelar en la presente valorización es de S/ 5,836.00 (CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 SOLES). Actualmente la obra se encuentra en ejecución..."

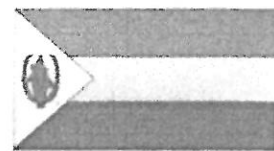
Que, con INFORME N° 194-2023-MDJ/WMJS/SSLP, con fecha 11 de diciembre del 2023, el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Ing. William Martin Julca Silva, presenta a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial Ing. José Luis Cáceres Sajami, la VALORIZACIÓN N° 02 presentada por el CONSORCIO EL CHUCO, revisado y aprobado por el Supervisor de Obra - Ing. Gilmer Huamán Mendoza, con un TOTAL DE VALORIZACION de S/. 126,616.00; señalando en las CONCLUSIONES: "...La Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, luego de haber revisado la documentación del expediente de Valorización de Obra N° 02 de la IOARR en mención, la ha encontrado conforme, de acuerdo a lo aprobado por el Supervisor de Obra, siendo el responsable de verificar el cumplimiento del protocolo de seguridad y aprobar los metrados de la presente valorización, así como la calidad de los trabajos realizados en campo, teniendo en consideración el artículo 194 del RLCE aprobado mediante D.S. N° 162-2021-EF. El monto a cancelar en la presente valorización es de S/ 126,616.00 (Ciento Veintiséis mil Seiscientos Dieciséis con 00/100 soles), teniendo un avance físico ejecutado acumulado del 100.00%...."

Que, con INFORME N° 195-2023-MDJ/WMJS/SSLP, con fecha 11 de diciembre del 2023, el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Ing. William Martin Julca Silva, presenta a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial Ing. José Luis Cáceres Sajami, el PAGO DE SUPERVISION DE OBRA N° 04- Ing. Gilmer Huamán Mendoza, presentada por el Supervisor de la IOARR "RENOVACIÓN DE PUENTE: EN EL (LA) PUENTE "CHUCO ALTO" DISTRITO DE JESÚS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", asciende a la suma de S/. 8,753.30; señalando en las CONCLUSIONES: "...La Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, luego de haber revisado la documentación del expediente de pago de supervisión de la obra en mención, se encuentra CONFORME. El monto a cancelar en la presente valorización es de S/ 8,753.30 (Ocho Mil Setecientos Cincuenta y Tres con 30/100 SOLES). Actualmente la obra se encuentra en ejecución..."

Que, con INFORME N° 207-2023-MDJ/WMJS/SSLP, con fecha 22 de diciembre del 2023, el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Ing. William Martin Julca Silva, presenta a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial Ing. José Luis Cáceres Sajami, la VALORIZACIÓN UNICA DE ADICIONAL DE OBRA N° 01 presentada por el CONSORCIO EL CHUCO, revisado y aprobado por el Supervisor de Obra - Ing. Gilmer Huamán Mendoza, con un TOTAL DE VALORIZACION de S/. 47,060.22, Retención por Garantía de fiel cumplimiento (10%) de S/. 4,706.02; señalando en las CONCLUSIONES: "...La Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, luego de haber revisado la documentación del expediente de Valorización Única de Adicional de Obra N° 01 de la IOARR en mención, la ha encontrado conforme, de acuerdo a lo aprobado por el Supervisor de Obra, siendo el responsable de verificar el cumplimiento del protocolo de seguridad y aprobar los metrados de la presente valorización, así como la calidad de los trabajos realizados en campo, teniendo en consideración el artículo 194 del RLCE aprobado mediante D.S. N° 162-2021-EF. El monto a cancelar en la presente valorización es de S/ 30,414.07 (TREINTA MIL CUATROCIENTOS CATORCE CON 07/100 SOLES), teniendo un avance físico ejecutado acumulado del 100.00%..."

Que, mediante CARTA N° 001-2024-CONSORCIO EL CHUCO/Rep.Com., con fecha 19 de enero del 2024, el Representante Común del CONSORCIO EL CHUCO, el Sr. Edith Yovanna Sánchez Chuquilin, presenta al Ing. Gilmer Huamán Mendoza, el Expediente de Liquidación de Obra, del Contrato de Obra N° 001-2023-MDJ/SGLyCP.;

Que, con fecha 22 de enero del 2023, mediante INFORME N° 001-2024-GHM/SO, el Ing. GILMER C. HUAMAN MENDOZA, encargado de la Supervisión de la IOARR, presenta al Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Ing. William Martín Julca Silva, el expediente de Liquidación Técnica - Financiera de la Obra, evaluado con los cálculos técnicos elaborados por el Supervisor de obra, inherentes a la Obra: "RENOVACIÓN DE PUENTE: EN EL (LA) PUENTE "CHUCO ALTO" DISTRITO DE JESÚS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"; en el que señala: "...III. ANALISIS. Luego de revisar los documentos contenidos en la Liquidación - Técnica Financiera Final de Obra alcanzada por el Contratista CONSORCIO EL CHUCO, y dando cumplimiento a lo estipulado en el Art. 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - DS N° 234-2022-EF, preciso lo siguiente: Revisado los cálculos presentados por el



RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 005-2024-MDJ/GIDT

Contratista y contrastando con la información que obra en los archivos de esta Supervisión puedo manifestar que está conforme, tanto los pagos por avance físico ejecutado en el Contrato Principal, Adicional de Obra, y el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo. Haciendo la respectiva actualización de los Reajustes por Fórmula Polinómica (los formatos de reajuste se adjuntan a este informe). La ejecución contractual de la Obra está amparada en el Contrato N° 001-2023-MDJ/SGLyCP, la prestación Adicional de Obra N° 01 está amparada en la Resolución de Gerencia Municipal N° 090-2023-GM/MDJ. Cabe señalar que el Contratista ha cumplido con sus obligaciones contractuales dentro de los plazos concedidos, no incurriendo en penalidad alguna por ningún concepto. (...). **VI. CONCLUSIONES** -Por Contrato Principal la Valorización Acumulada asciende a S/ 302,067.91, con un avance de lo ejecutado acumulado del 100.00%, según se puede apreciar en la Valorización de Obra N° 02 Final, aprobada por la suscrita como Supervisor de Obra y tramitada a la Entidad. -Por Adicional de Obra N° 01 la Valorización Acumulada asciende a S/ 47,060.22, con un avance de lo ejecutado acumulado del 100.00%, según se puede apreciar en la Valorización de Obra N° 01 Única, aprobada por la suscrita como Supervisor de Obra y tramitada a la Entidad. - Todas las Valorizaciones son revisadas, verificadas y aprobadas, en calidad de Supervisor de Obra, tal como lo establece el art. 194 y el numeral 209.1 del art. 209 del RLCE - DS N° 234-2022-EF. - El Contratista no ha incurrido en ninguna penalidad por ningún concepto en lo establecido en la Cláusula Décima Sexta del Contrato N° 001-2023-MDJ/SGLyCP. -Respecto a la calidad de la Obra, todos los trabajos se han realizado respetando y cumpliendo estrictamente con los planos, las Especificaciones Técnicas, estipuladas en el Expediente Técnico del Proyecto y el Reglamento de Nacional de Edificaciones, así mismo dando cumplimiento a las recomendaciones y/o sugerencias de la Supervisor de Obra. - Se ha ejecutado las partidas de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas en el Expediente Técnico contratado y del Adicional de Obra N° 01, con las mejoras anotadas en el cuaderno de obra y aprobadas por la Entidad. - El cálculo del Reajuste Final por Fórmula Polinómica del Contrato Principal y del Adicional de Obra N° 01, da como resultado el monto de S/ 4,320.62 (Cuatro Mil Trescientos Veinte con 62/100 soles), incluido el IGV. Reajuste Final por Fórmula Polinómica que como Supervisor de Obra doy la conformidad y apruebo. -Se le deberá devolver al Contratista la Retención por Garantía de Fiel Cumplimiento por Contrato Principal y del Adicional de Obra N° 01 el monto de S/ 36,312.81 (Treinta y Seis Mil Trescientos Doce con 81/100 soles), una vez que el contratista presente la información faltante (Certificados de no adeudo de conafovicer y sencico). - Por lo tanto, el Costo real de la Obra ejecutada se ha determinado que asciende al monto de S/ 367,448.75 (TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 75/100 SOLES), incluido el Reajuste por Fórmula Polinómica y el IGV, monto total al cual le doy la conformidad y aprobación en calidad de Supervisor de Obra. - En concordancia al Artículo 209° referente a Liquidación del Contrato de Obra del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones de Estado, en calidad de SUPERVISOR DE OBRA se da la conformidad al expediente de Liquidación Técnica Financiera de Obra, actualizando los cálculos finales, correspondiendo cancelar el monto de S/ 52,573.56 (Cincuenta y dos Mil Quinientos Setenta y Tres con 56/100 soles) a favor de la contratista....";



Que, mediante INFORME N° 005-2024-MDJ/WMJS/SSLP, con fecha 23 de enero del 2024, el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras Ing. William Martín Julca Silva, informa a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial su conformidad y procedencia por aprobar la Liquidación Técnica – Financiera de la IOARR: "RENOVACIÓN DE PUENTE: EN EL (LA) PUENTE "CHUCO ALTO" DISTRITO DE JESÚS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", que presenta un costo real ascendente a: 367,448.75 (TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 75/100 SOLES), incluido el Reajuste por Fórmula Polinómica, aprobados por la Supervisión de la Obra, conforme al INFORME N° 01-2024-GHM/SO, del Supervisor de Obra, y el I.G.V., según el detalle siguiente:

LIQUIDACIÓN FINANCIERA DE OBRA

CONTRATO	:	Contrato de Obra N° 001-2022-MDJ/SGLyCP, de fecha 04 de agosto del 2023.
PROYECTO	:	"RENOVACIÓN DE PUENTE: EN EL (LA) PUENTE "CHUCO ALTO" DISTRITO DE JESÚS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"
CONTRATISTA	:	CONSORCIO EL CHUCO
FINANCIA	:	Municipalidad Distrital de Jesús.
RESIDENTE	:	Ing. Segundo Correa Mendoza - Reg. CIP. N° 46320
SUPERVISION	:	Ing. Gilmer Huamán Mendoza – Reg. CIP. N° 50321
INSPECTOR	:	No Hubo
FECHA	:	Cajamarca, enero del 2,024





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JESÚS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 005-2024-MDJ/GIDT

1. AUTORIZADO Y PAGADO

1.1 AUTORIZADO:

- Contrato Principal	S/	316,067.91
- Reajustes, Reintegros y Deducciones por Fórmula Polinómica (Contrato Principal, Adicional N° 01)	S/	4,320.62
- Adicional de Obra N° 01 (Resolución de Gerencia Municipal N° 092-2023-GM/MDJ)	S/	47,060.22
SUB TOTAL:	S/	367,488.75

1.2 PAGADO:

- Valorización N° 01 (C/P N° 1947 del 05/12/2023)	S/	150,267.12
- Detracción IGV - Valorización N° 01 (C/P N° 1946 del 05/12/2023)	S/	7,578.00
- Valorización N° 02 (C/P N° 2103 del 22/12/2023)	S/	121,551.00
- Detracción IGV - Valorización N° 02 (C/P N° 2102 del 22/12/2023)	S/	5,065.00
- Valorización N° 01 – Adicional N° 01 (C/P. N° 2119 del 28/12/2023)	S/	29,009.07
- Detracción IGV - Valorización N° 01 – Adicional N° 01 (C/P. N° 2118 del 28/12/2023)	S/	1,405.00
SUB TOTAL:	S/	314,875.19
** SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA **	S/	52,573.56

2. ADELANTOS:

No se otorgó ningún adelanto al Contratista

3. RETENCION DE LA GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO:

- Retención Garantía de Fiel Cumplimiento V-1 (C/P. N° 1945-B del 19/12/2023)	S/	31,606.79
- Retención Garantía de Fiel Cumplimiento Valorización Única – Adicional N° 01 (C/P. N° 2117 del 28/12/2023)	S/	4,706.02
SUB TOTAL:	S/	36,312.81
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/	36,312.81

RESUMEN

- Autorizado	S/	367,448.75
- Pagado	S/	(314,875.19)
- Retención Garantía de Fiel Cumplimiento	S/	(36,312.81)
SUB TOTAL:	S/	16,260.75
** SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA **	S/	16,260.75

CUADRO RESUMEN DE SALDOS

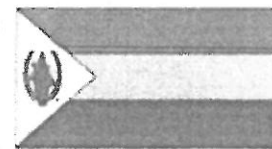
CONCEPTO	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD
- Reajuste de Fórmula Polinómica Final por Liquidación	S/ 4,320.62	
- Saldo de Valorización Única de Adicional de Obra N° 01 (INFORME N° 207-2023-MDJ/WMJS/SSLP)	S/ 11,940.13	
TOTAL S/	S/ 16,260.75	

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA S/16,260.75



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 005-2024-MDJ/GIDT

4. GASTOS DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO:

- Elaboración de Expediente Técnico	S/ 17,563.99
(SIAF N° 2256 del 30/12/2022)	S/ 16,158.87
(SIAF N° 2256 del 30/12/2022)	S/ 1,405.12
SUB TOTAL	S/ 17,563.99

5. GASTOS DE SUPERVISION DE OBRA:

- Pago de Supervisión de Obra	S/ 1,621.00
(C/P. N° 1792 del 25/10/2023)	
- Pago de Supervisión de Obra	S/ 3,242.00
(C/P. N° 1813 del 08/11/2023)	
- Pago de Supervisión de Obra	S/ 5,836.00
(C/P. N° 1897 del 23/11/2023)	
- Pago de Supervisión de Obra	S/ 8,753.30
(C/P. N° 1977 del 14/12/2023)	
- Pago de Supervisión – Liquidación de Obra	S/ 3,197.70
(INFORME N° 0209-2023-MPC-GI-SSLO, del 28/12/2023)	
SUB TOTAL	S/ 22,650.00

6. COSTO REAL DE LA OBRA:

- Pago según Rubro 1.2	S/ 314,875.19
- Retención Garantía de Fiel Cumplimiento	S/ 36,312.81
- Saldo de Valorización Única Adicional de Obra N° 01	S/ 11,940.13
- Reajuste Final por Fórmula Polinómica a favor del Contratista	S/ 4,320.62
- Gastos de Elaboración de Expediente Técnico	S/ 17,563.99
- Gastos de Supervisión de Obra	S/ 22,650.00

TOTAL COSTO DE LA OBRA: S/ 407,662.74

Que, de lo anterior, el Expediente Técnico de Liquidación de Obra consta de: Informe Final de Obra, Contrato de Obra, Acta de Entrega de Terreno, Cuaderno de Obra, Acta de Recepción de Obra, Liquidación Técnica - Financiera de Obra, Informes Técnicos del Supervisor de la Obra, Inspector de Obra, según sea el caso y demás Documentación, las que en su conjunto forman parte de la presente Resolución;

Que, la obra en mención se ha concluido de acuerdo a los términos y a las especificaciones técnicas considerados en el Expediente Técnico por lo que se firma el Acta de Recepción de Obra a los 18 días del mes de diciembre del 2023;

Que, por tanto, mediante Resolución de Alcaldía N° 245-2023-MDJ/A, de fecha 20 de setiembre del 2023, se ha delegado al Gerente de Infraestructura aprobar la liquidación de los contratos de consultoría de obras y ejecución de obras; de sus diferentes modalidades;

Por los fundamentos antes expuestos y en uso de las atribuciones delegadas en el artículo tercero de la Resolución de Alcaldía N° 245-2023-MDJ/A, al artículo 39° de la Ley 27972. Ley Orgánica de Municipalidades y con las visaciones de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y de la Oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Jesús;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Liquidación Técnica y Financiera, correspondiente al Contrato de Obra N° 001-2023-MDJ/SGLyCP, de la Obra: "RENOVACIÓN DE PUENTE: EN EL (LA) PUENTE "CHUCO ALTO" DISTRITO DE JESÚS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con un costo final de S/ 407,662.74 CUATROCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CON 74/100 SOLES), incluido el IGV, de acuerdo al detalle de la liquidación efectuada.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, el Costo Total de las Valorizaciones de la Obra, incluido el Reajuste por Fórmula Polinómica, ascendente a S/ 367,488.75 (TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 75/100 SOLES), incluido el IGV, debidamente aprobados por el Supervisor de Obra y el Subgerente de la SSLO, conforme al detalle de la liquidación efectuada.

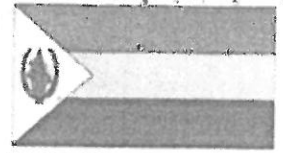
ARTÍCULO TERCERO: APROBAR, el Reajuste de la Fórmula Polinómica, de conformidad con el Artículo





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 005-2024-MDJ/GIDT

195° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ascendente a S/ 4,320.62 (CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 62/100 SOLES).

ARTÍCULO CUARTO: DEVOLVER, al Contratista la retención de la Garantía de Fiel Cumplimiento ascendente a S/ 36,312.81 (TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DOCE CON 81/100 SOLES), de acuerdo a la Cláusula Octava del Contrato de Obra (10%), de acuerdo a la liquidación efectuada.

ARTICULO QUINTO: APROBAR, los Gastos realizados que corresponden a gastos de Elaboración del Expediente Técnico de la Obra, ascendente a la suma de S/ 17,563.99 (DIECISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON 99/100 SOLES), gastos realizados en la Supervisión de la Obra, ascendente a la suma de S/ 22,650.00 (VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES).



ARTÍCULO SEXTO: DISPONER, que la documentación técnica de la referida Obra forme parte integrante de la presente Resolución, poniendo en conocimiento de la Gerencia Municipal, o quien haga sus veces el contenido de la misma para los fines de rebaja contable, devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de conformidad con lo establecido en el numeral 149.1 del Art. 149° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 234-2022-EF; y cualquier otra acción que de esta se derive, y el traslado a la cuenta Infraestructura Pública correspondiente.



ARTÍCULO SETIMO: INSCRIBIR, los documentos técnicos y administrativos de la mencionada Obra en el Margés de Bienes de la Municipalidad Distrital de Jesús.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

Ing. José L. Cáceres Salas
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

Distribución:

- Subgerencia de Contabilidad.
- Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos.
- Gerencia Municipal.
- Alcaldía
- Subgerencia de Logística y Control Patrimonial.
- Contratista.
- Archivo